

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
Contrato No.	220- CPSP
Tipo del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Fecha de suscripción:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
Contratista:	OVER ÁNGELO LEMUS QUINTANA
Identificación:	93.362.925 DE IBAGÜE
Objeto:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VETERINARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 509-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.
Valor:	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE.
Plazo:	DOS (02) MESES
Fecha de inicio:	15 DE SEPTIEMBRE DEL 2023
Fecha de finalización:	14 DE NOVIEMBRE DEL 2023
Supervisor:	BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS MEDICO GENERAL
A los veintitrés (23) días del mes de febrero del año 2024, entre los suscritos a saber, por una parte, La Doctora CARMEN PATRICIA HENAO MAX, Mayor de edad y vecina en la actualidad de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 30.328.159 de Manizales, representante legal del HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E., la doctora BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS médico general, en su calidad de SUPERVISOR del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No.220-CPSP del 2023 y el señor OVER ÁNGELO LEMUS QUINTANA, quién es igualmente mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No.93.362.925 de Ibagué, quien para los efectos del contrato se denomina el CONTRATISTA, con el propósito de dar fin y liquidación al contrato antes mencionado, habiéndose cumplido con el objeto del contrato y declarándose la partes a paz y salvo por todo concepto, previa las siguientes:	
CONSIDERACIONES	
1. Que entre el Hospital San Rafael E.S.E. y el señor OVER ÁNGELO LEMUS QUINTANA, el día 15 de septiembre del 2023 se celebró el contrato de prestación de servicios profesionales No.220-CPSP cuyo objeto contractual es "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN VETERINARIO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 509-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL ESPINAL Y EL HOSPITAL SAN RAFAEL E.S.E. DE EL ESPINAL.", por un plazo de dos (02) meses y un valor de cinco millones de pesos (\$5.000.000) moneda corriente.	

2. Que el contrato cuenta con el Registro Presupuestal No.634 de fecha 15 del mes de septiembre de 2023, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, iniciando actividades el día 15 de septiembre del 2023.
3. Que el artículo 60 de la ley 80 de 1993 señala: Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.
4. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y servicios sociales complementarios) y el pago de parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. A la fecha de finalizarse el contrato no quedó saldo pendiente por ejecutarse, conforme a lo expuesto en la presente acta de liquidación.
6. Que el contrato se ejecutó conforme al siguiente balance financiero:

Balance financiero	
Concepto	Valor
Valor inicial del contrato:	\$ 5.000.000
Valor adición:	\$ 0
Valor total del contrato:	\$ 5.000.000
Valor total ejecutado:	\$ 5.000.000
Valor no ejecutado:	\$ 0
Valor facturado:	\$ 5.000.000
Valor pagado a la fecha:	\$ 5.000.000
Valor Reintegrado:	\$ 0

7. Que la liquidación del contrato de común acuerdo se efectúa dentro del término de (04) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo.
8. Que por lo anterior las partes acuerdan;

ACUERDOS

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No.220-CPSP de fecha 15 de septiembre de 2023 suscrito entre el HOSPITAL SAN RAFAEL DE EL ESPINAL TOLIMA E.S.E. y el señor OVER ÁNGELO LEMUS QUINTANA, quién es igualmente mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.93.362.925 de Ibagué.

SEGUNDO: Declarar que el contratista ha cumplido con las obligaciones en virtud al objeto del contrato y el hospital adquirió la obligación del pago ejecutado, esencia de la presente liquidación, por lo tanto, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto. No obstante, lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros por la prestación de sus servicios ante el Hospital San Rafael E.S.E. con posterioridad a la suscripción de la presente acta.

TERCERO Formalizar el pago a favor del contratista, por valor de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000) MONEDA CORRIENTE, sobre el valor de la utilidad, citándose la cláusula sexta del contrato.

Una vez firmada la presente Acta de liquidación, queda perfeccionada y produce plenos efectos legales, se firma por los que en ella intervinieron, a los veintitrés (23) días del mes de febrero del 2024.

FIRMAS

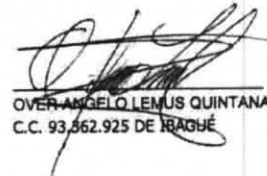
El ordenador del gasto

El contratista

Firma:



CARMEN PATRICIA HENAO MAX.
Gerente Hospital San Rafael E.S.E.



OVER ANGELO LEMUS QUINTANA
C.C. 93.862.925 DE BARRIO

El supervisor

Firma:

BETTY ARGENIS SANDOVAL RIVAS
MEDICO GENERAL

Proyecto: José N. Montealegre – Contratación
Revisó: Ibeth Vianey Uribe García – Asesora Jurídica